



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Treinta de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00160-00

En la demanda ordinaria laboral promovida por el señor JHON JAIRO GIL MONSALVE en contra de TRANSPORTES BRASIL S.A.S y JOSE EDUARDO QUINTERO GÓMEZ, se tiene que mediante memorial arribado por la activa el día 24 de septiembre de 2021, se allegó constancia de notificación realizada al codemandado JOSÉ EDUARDO QUINTERO GÓMEZ en la dirección suministrada con el escrito de demanda; sin embargo, no se verifica el contenido de la comunicación remitida ni la constancia de la documental enviada, debiendo advertirse que ante el despacho debe acreditarse que se suministró en debida forma los datos del proceso, que se remitió la demanda con sus anexos y el auto admisorio, y que se informó la manera en cómo se surte la notificación en coherencia con lo que dispone el Decreto 806 de 2020.

En tal orden de ideas, se requiere a la parte demandante para que acredite una notificación realizada en debida forma.

Asimismo, se REQUIERE nuevamente a la activa para que allegue el Certificado de Existencia y Representación Legal de TRANSPORTES BRASIL S.A.S debidamente actualizado, de donde se desprenda el medio electrónico actual dispuesto para notificaciones judiciales para que se proceda con la gestión correspondiente.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.166
hoy 01 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**05f616985f97f7546ff029b0b357cc219bdbb877be
6ee7470439e8b19c909a65**

Documento generado en 30/09/2021 01:53:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente
URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma
Electronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**